



FUNDACIÓN CANAL
Canal de Isabel II

MEMORIA JUSTIFICATIVA

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE LONAS Y SOPORTES DE
PUBLICIDAD PARA LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II**

Expediente 03/2024

LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

TRAMITACIÓN ORDINARIA



ÍNDICE

1.	LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS	4
4.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO	4
5.	JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.	5
6.	DIVISIÓN EN LOTES.....	5
7.	JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	6
8.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	9



1. LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES.

La Fundación Canal de Isabel II es una fundación privada de iniciativa pública que se rige por el derecho privado y que, dotada de personalidad jurídica propia, tiene plena autonomía funcional y material.

Según sus Estatutos¹, la Fundación Canal de Isabel II se constituye para atender los fines de interés general que a continuación se enuncian:

- i. Fomentar la acción divulgativa, artística y cultural en relación con el ciclo integral de agua bajo un enfoque de conservación, valoración y protección del recurso, así como del medio ambiente en sentido amplio.
- ii. Promover el conocimiento a través de acciones divulgativas, artísticas, culturales o de cualquier otra índole de interés general, de acuerdo con las áreas de interés tanto del Canal de Isabel II, como de la Comunidad de Madrid.
- iii. Ayudar a la sensibilización básica, profesional, universitaria y de postgrado orientada a la apreciación y al uso más eficiente del recurso hídrico, como exigencia básica del desarrollo sostenible.
- iv. Impulsar la concertación de los agentes políticos, cívicos y sociales, como vía más eficaz para alcanzar un compromiso entre la prosperidad económica, la calidad de vida de la población y la defensa del medio ambiente.
- v. Potenciar la relación que tradicionalmente ha mantenido el Canal de Isabel II con instituciones públicas y privadas relacionadas con el agua, y servir de foro de intercambio de conocimientos y de experiencias innovadoras, así como punto de referencia en todo lo relacionado con el agua, y sus diferentes vertientes.

En relación con los puntos anteriores es de señalar que las actividades divulgativas y educativas son uno de los vehículos de reconocimiento de la Fundación Canal. Su oferta se caracteriza por ofrecer contenidos de calidad, presentándolos de forma cuidada, atractiva y accesible. Su programación abarca múltiples disciplinas, incluyendo arte y cultura, innovación ambiental y sostenibilidad.

La Fundación responde a la identidad de su empresa matriz, el Canal de Isabel II, con más de ciento setenta años de historia impulsando -por medio del agua- el desarrollo y la transformación integral de la capital y la región. El Canal de Isabel II es actualmente responsable del sistema de abastecimiento, tratamiento, distribución y saneamiento del agua -el llamado ciclo integral- en la Comunidad de Madrid. Su experiencia, el esfuerzo inversor y el uso de la más moderna tecnología la convierten en empresa líder en su sector a escala nacional e internacional.

2. OBJETO DEL CONTRATO

La Fundación, en ejecución de sus fines, lleva a cabo reputadas actividades de alta calidad, muchas de las cuales se desarrollan en los distintos espacios de los que dispone en su sede.

¹ http://www.fundacioncanal.com/wp-content/themes/isabelii/fotos/ESTATUTOS_FCanal.pdf



Así, el presente contrato tiene como objeto la contratación del suministro de determinados elementos y soportes de publicidad que permitan señalar a los asistentes la ubicación de cada actividad en los distintos espacios de la sede de la Fundación Canal en los que se celebran, y difundirlas frente a los transeúntes que transiten cerca de ella, así como su posterior retirada y reciclado cuando sea preciso una vez finalizado el uso al que están destinados.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A fin de garantizar una adecuada señalización y publicidad de sus actividades, la Fundación precisa contratar la producción, entrega y, en su caso, instalación, retirada y reciclaje de los diferentes materiales que se precisen a tal fin, y que considerando los soportes y espacios de los que se dispone en la sede de la Fundación, se corresponden, principalmente, con lonas, vinilos y paneles.

Dado que la Fundación Canal carece de los medios técnicos y del personal necesario tanto para la producción de estos elementos de señalización y difusión, como para su transporte, instalación y retirada, es necesaria la contratación de una empresa especializada con acreditada experiencia en el sector.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO

El presupuesto base de la licitación asciende a 33.000.- € más IVA, importe que se ha calculado según el siguiente desglose:

- Importe base presupuesto de licitación: 27.731,09 €
- Costes indirectos (13%): 3.605,04 €
- Beneficio industrial (6%):1.663,87 €
- Importe total presupuesto de licitación: 33.000,00 €

Dicho presupuesto es un presupuesto máximo que se ha calculado tomando como referencia, entre otros aspectos, el coste de los distintos materiales suministrados a la Fundación en los últimos meses y el número estimado de unidades que de cada uno de ellos se precisará durante el periodo inicial del contrato. En la tabla siguiente se identifican dichos materiales y dicho número estimado:

	Material	Medidas (cm)	Unidades estimadas
Lonas:	Lona textil poliester	275 x 1050	2
	Lona textil poliester	569 X 1050	3
	Lona textil poliester	865 x 1050	0
	Banderola frontlit	88 x 1090	De 0 a 6
	Banderola poliester	88 x 1090	De 0 a 6
	Lona textil poliester	320 x 410	3
Vinilos:	Vinilo microperforado	228,5 x 208,5	6
	Vinilo microperforado	71,5 x 191	6



	Vinilos ecológicos	82,5 x 250	6
Paneles	Panel Smart X 10mm	204 x 77 x 10	6
	Panel Smart X 10mm	253,7 x 129,5 x 10	3
	Panel Smart X 10mm	206 x 313 x 10	3
	Panel Smart X 10mm	225 x 130 x 10	2
	Panel Smart X 10mm	100 x 145	3

El valor estimado del contrato, IVA no incluido, asciende a noventa y nueve mil euros (99.000,00 €). Tal gasto, se imputará a la partida presupuestaria 34, correspondiente a la línea 4 de actividad relativa a la *Comunicación, marketing digital y RRSS* de la Fundación Canal, según el siguiente detalle:

Año 1: 33.000 euros

Año 2: 33.000 euros

Año 3: 33.000 euros

5. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.

La contratación a realizar se califica como contrato de suministro -al tener por objeto la adquisición de productos o bienes muebles- de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.b) de la LCSP.

El contrato se tramitará por vía ordinaria al no concurrir ninguna de las circunstancias que justificarían su tramitación por vía de urgencia (art. 119 LCSP) o de emergencia (art. 120 LCSP).

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado a fin de garantizar, por un lado, la competencia, en la medida en que cualquier persona interesada que cumpla los requisitos de solvencia establecidos podrá concurrir; y, por otro, una tramitación ágil dado que se cumplen los requisitos de cuantía que permiten acudir al procedimiento simplificado recogido en el art. 159 de la LCSP 9/2017.

La Fundación Canal ha optado por aplicar exclusivamente criterios cuantificables por la mera aplicación de fórmulas al considerar que los mismos, al operar junto con los criterios de solvencia establecidos así como con una detallada descripción de las características de los bienes a suministrar -los cuales aplicarán con independencia de quien resulte adjudicatario del contrato-, son suficientes para asegurar el suministro de bienes de alta calidad y respetuosos con el medio ambiente, así como una prestación del servicio también de calidad, realizada de forma segura y adecuada a sus necesidades.

6. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de una división en lotes puesto que sus características impiden que sea posible hacerlo sin afectar a la correcta ejecución de éste, tal y como admite el art. 99.3 LCSP. Por este motivo se descarta la división en lotes y una



pluralidad de contratistas, ya que se considera una prestación única que en el caso de que se dividiera, dificultaría la ejecución técnica, afectando a la calidad de las prestaciones, imposibilitando la coordinación y la gestión óptima de las mismas y generando deficiencias técnicas y sobrecostes. Esto es, no cabe una división en lotes sin que el fin perseguido sufra menoscabo o detrimento debido a que la ejecución de las prestaciones objeto del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría la coordinación del personal y de los medios técnicos necesarios para su ejecución, lo que generaría graves perjuicios en el desempeño de las funciones respectivas y, por ende, en la calidad del servicio prestado.

7. JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia requerida por los medios indicados a continuación, los cuales se corresponden con medios previstos en los artículos 87 y 90 LCSP, respectivamente:

- Solvencia económica y financiera y medios requeridos para acreditarla:

Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 33.000 euros.

El volumen anual de negocio del licitador o candidatos se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas o depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Adicionalmente, se aportará una declaración responsable del empresario, sellada y firmada por el representante de la empresa, sobre el volumen anual de negocios.

- Solvencia técnica y profesional y medios requeridos para acreditarla:

La solvencia técnica y profesional exigida para poder participar en el presente procedimiento, se corresponde con la siguiente:

- Una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los cinco últimos años y por un importe acumulado de, al menos, 33.000 euros (IVA excluido); en la que se describa el suministro, el importe, las fechas de inicio y fin de la prestación y el destinatario, público o privado del mismo. Se entenderá por trabajos de igual o similar naturaleza:*
 - *La impresión e instalación de trabajos de impresión digital en espacios de alta visibilidad pública que superen los 55 m².*



- *La impresión e instalación de trabajos de impresión digital en espacios de alta visibilidad pública cuya instalación requiera la utilización de góndolas.*

Será necesario que la relación de trabajos presentada contenga al menos, un trabajo de cada una de estas dos tipologías.

Para acreditar la realización de los citados trabajos, el adjudicatario deberá presentar certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Dichos certificados deberán contener, al menos, la información indicada en el párrafo previo respecto de cada trabajo. El adjudicatario podrá aportar documentación adicional a los certificados de buena ejecución si del contenido de éstos no pudiera constatarse que los suministros realizados cumplen los requisitos previamente exigidos. Esta documentación adicional, en definitiva, complementará los certificados de buena ejecución, pero no sustituirá a los mismos.

- b. El licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato el número de profesionales que considere precisos para la prestación de los servicios vinculados a cada suministro en los términos previstos en los pliegos, debiendo contar todos los miembros del equipo adscrito a la ejecución de cada trabajo con al menos 5 años de experiencia en instalación de materiales equivalentes a los suministrados.*

El licitador deberá emitir declaración responsable en la que asuma el compromiso previo e incluir la misma en el sobre único si bien la Fundación Canal podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y antes de la instalación de cada material solicitado al amparo del mismo, acreditación de la experiencia previamente requerida del personal adscrito en cada momento.

Los criterios de solvencia propuestos buscan garantizar en su conjunto que quien efectúe los trabajos descritos tenga experiencia en este tipo de labores de cara a garantizar la correcta ejecución de los mismos y la seguridad de los elementos expuestos a la intemperie. En este sentido, la solvencia económica y financiera requerida así como el apartado a) de la solvencia técnica y profesional buscan asegurar que la entidad licitadora tenga experiencia en la producción de elementos de imprenta digital de exterior en espacios de alta visibilidad, lo que implica que dispondrá de medios adecuados para su fabricación y manipulado de forma segura; mientras que el apartado b) pretende garantizar que el personal que *de facto* va a instalar los soportes sepa cómo hacerlo al exigirse experiencia específica.

La adjudicación del contrato se realizará en favor de la propuesta con el mejor precio, aplicando los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios cuantitativos de adjudicación (hasta 100 puntos):
Las ofertas presentadas por los licitadores serán valoradas conforme al siguiente baremo:



- **Oferta económica hasta 100 puntos**
Los precios unitarios ofertados para cada uno de los trabajos que previsiblemente se requerirán durante la vigencia del contrato obtendrán, como máximo, las siguientes puntuaciones:

	Material	Medidas	Puntuación máxima
Lonas:	Lona textil poliéster	275 x 1050	13,5
	Lona textil poliéster	569 X 1050	26,5
	Lona textil poliéster *	865 x 1050*	0,0
	Banderola frontlit **	88 x 1090**	0,0
	Banderola poliéster	88 x 1090	20,0
	Lona textil poliéster	320 x 410	12,0
Vinilos:	Vinilo microperforado	228,5 x 208,5	3,5
	Vinilo microperforado	71,5 x 191	2,0
	Vinilos ecológicos	82,5 x 250	2,0
Paneles:	Panel Smart X 10mm	204 x 77 x 10	3,5
	Panel Smart X 10mm	253,7 x 129,5 x 10	3,5
	Panel Smart X 10mm	206 x 313 x 10	7,5
	Panel Smart X 10mm	225 x 130 x 10	2,5
	Panel Smart X 10mm	100 x 145	3,5

* Deberá ofertarse el precio unitario correspondiente a esta lona, el cual será vinculante para el adjudicatario en caso de que la misma fuera solicitada; si bien dicho precio no será objeto de valoración en la medida en que no es previsible que se solicite su producción durante la vigencia del contrato.

** Deberá ofertarse el precio unitario correspondiente a esta lona, el cual será vinculante para el adjudicatario en caso de que la misma fuera solicitada; si bien dicho precio no será objeto de valoración en la medida en que al haber dos tipologías de lonas para cubrir una misma necesidad, se ha optado por valorar sólo una de ellas, concretamente la que se describe como Banderola poliéster de dimensiones 88x1090 cm.

La Fundación Canal ha optado por aplicar exclusivamente criterios cuantificables por la mera aplicación de fórmulas al considerar que los mismos, al operar junto con los criterios de solvencia establecidos así como con una detallada descripción de las características de los bienes a suministrar -los cuales aplicarán con independencia de quien resulte adjudicatario del contrato-, son suficientes para asegurar el suministro de bienes de alta calidad y respetuosos con el medio ambiente, así como una prestación del servicio también de calidad y realizada de forma segura y adecuada a sus necesidades. Por lo que concierne a la fórmula propuesta para aplicar el criterio de adjudicación económico permite una valoración proporcional y equitativa de las ofertas.



8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Como condiciones especiales de ejecución se establecen las siguientes:

- Las lonas y las tintas que se utilicen para la ejecución del contrato deberán contar, cuando así se haya especificado en el pliego de prescripciones técnicas, con los certificados ecológicos especificados.
- Los elementos retirados tras su vida útil en la Fundación deberán ser reciclados en puntos limpios específicos de reciclado selectivo.

Ambas condiciones resultan adecuadas al no ser discriminatorias y dada su vinculación con el objeto del contrato.

En Madrid, a 23 de febrero de 2024

Fdo.: Cristian Ruiz Orfila

Cargo: Director del Área de Arte y Cultura de la Fundación Canal

Área proponente: Área de Arte y Cultura